

Academy

FAQ

-- title: "FAQ" sidebar_position: 5 --

Anonymous · 25/08/2026

Table of Contents

FAQ	3
<i>Las 50 preguntas más frecuentes</i>	4

Academy » Formulario 29 » FAQ

FAQ

-- title: "FAQ" sidebar_position: 5 --

Anonymous · 25/08/2026

title: “FAQ” sidebar_position: 5

Last updated on 25/08/2026

Academy » Formulario 29 » FAQ » Las 50 preguntas más frecuentes

Las 50 preguntas más frecuentes

Resumen práctico F29

Manuel Zúñiga · 22/09/2025

Dejamos las 50 preguntas frecuentes categorizadas por:

- Conceptos básicos.
- Plazos y fechas.
- Formas de declarar.
- Obligaciones y requisitos.
- Multas y sanciones.
- Rectificación y corrección.
- Pagos y medios de pago.
- Aspectos técnicos.
- Consultas y certificados.

Conceptos básicos

1. ¿Qué es el formulario 29?

El formulario 29 es el documento oficial del SII para la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, principalmente el IVA, retenciones de impuestos a la renta y pagos provisionales mensuales (PPM).

2. ¿Quiénes deben declarar el F29?

Todos los contribuyentes afectos a la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios que estén en presencia del inicio real y efectivo de una actividad económica. Esto incluye empresas, comerciantes y profesionales que emitan boletas de honorarios electrónicas.

3. ¿Qué impuestos se declaran en el F29?

- IVA (impuesto al valor agregado).
- Retenciones de honorarios..
- Pagos provisionales mensuales (PPM).
- Retenciones de segunda categoría.
- Impuestos adicionales según la actividad económica.

4. ¿Cuál es la diferencia entre el F29 y el F50?

El F29 se utiliza para declarar IVA, PPM y retenciones comunes. El F50 se usa para impuestos

específicos como impuestos adicionales a la renta, impuestos a industrias específicas (combustibles, casinos, tabaco) y otros tributos especiales.

5. ¿Qué es el IVA y cómo se calcula?

El IVA es un impuesto del 19 % que se aplica a la venta de bienes y servicios. Se calcula restando el IVA crédito fiscal (de tus compras) del IVA débito fiscal (de tus ventas). La diferencia es lo que debes pagar al SII. También puede resultar en valor negativo, lo que sería IVA crédito fiscal, el cual pasa como **remanente** al mes siguiente.

Plazos y fechas

6. ¿Cuál es el plazo para declarar el F29?

El plazo general es hasta el día 12 del mes siguiente al período tributario que se declara. Sin embargo, los contribuyentes de primera categoría que son facturadores electrónicos o de segunda categoría que emiten boletas de honorarios electrónicas tienen plazo hasta el día 20. Si estos días son festivos, se traslada al día hábil siguiente.

7. ¿Dónde puedo ver el calendario de vencimientos?

En el sitio web del SII, sección «Calendario de IVA (formulario 29)», encontrarás todas las fechas de vencimiento del año.

8. ¿Puedo postergar el pago del IVA?

Sí, los contribuyentes con buen comportamiento tributario pueden postergar el pago del IVA (no la declaración) hasta dos meses después del vencimiento legal, según el artículo 64 de la Ley de IVA. Esto aplica mayormente a Pymes con buen comportamiento tributario, con ventas inferiores a 100.000UF en el año anterior.

9. ¿Qué pasa si declaro fuera de plazo?

Se aplicarán reajustes según el IPC, intereses del 1,5 % mensual y multas que van desde el 10 % hasta el 30 % del impuesto adeudado, dependiendo del tiempo de atraso.

10. ¿Hasta cuándo tengo para declarar «sin movimiento»?

La declaración sin movimiento tiene un plazo de caducidad hasta el día 28 del mes siguiente al período tributario que se está declarando.

Formas de declarar

11. ¿Cómo declaro el F29 por internet?

Ingresa al sitio del SII con tu RUT y clave secreta, ve a Servicios Online → Impuestos Mensuales → Declaración mensual (F29) → Declarar IVA. También puedes usar ClaveÚnica.

12. ¿Qué es la propuesta de IVA del SII?

Es un formulario prellenado que el SII genera automáticamente con la información de tus documentos tributarios electrónicos (facturas, boletas) registrados en el registro de compras y ventas. Esta propuesta siempre la debes revisar, considerando que puede que tengas que complementar, con datos como impuesto único u otro elemento.

13. ¿Qué es el registro de compras y ventas (RCV)?

Es un sistema automático del SII que reemplaza los antiguos libros de compras y ventas. Se genera con la información de tus documentos tributarios electrónicos y sirve de base para la propuesta de IVA. Debes revisarlos, asegúrate que las facturas estén bien imputadas.

14. ¿Puedo modificar la propuesta de IVA?

Sí, puedes revisar, complementar y modificar la propuesta antes de enviarla. Puedes agregar códigos que no estén propuestos o corregir información.

15. ¿Qué es la declaración «sin movimiento»?

Es la declaración que se presenta cuando no tienes operaciones gravadas, exentas o no gravadas en un período. Todos los códigos quedan en cero excepto los de identificación o remanente.

16. ¿Qué es el pago por cupón?

Es una modalidad donde ingresas los datos del F29 por internet, generas un cupón de pago y lo pagas en una institución recaudadora autorizada. El pago debe hacerse por el monto exacto y dentro del plazo para que la declaración quede válida. En el caso de los no facturadores electrónicos hasta el día 12 y en el caso de los facturadores electrónicos hasta el día 20, en horario bancario.

17. ¿Puedo declarar con software externo?

Sí, puedes usar software autorizado por el SII que genere un archivo para subir mediante la opción «Upload» en el sistema de declaración online.

Obligaciones y requisitos

18. ¿Debo declarar F29 si no tuve movimientos?

Sí, es obligatorio declarar «sin movimiento» para evitar multas que pueden ir de 1 UTM a 1 UTA, y para mantener tu situación tributaria regular. Es importante este punto, sobre todo si mantienes IVA crédito fiscal.

19. ¿Qué documentos necesito para declarar?

Necesitas tus facturas de venta emitidas, facturas de compra recibidas, boletas emitidas, notas de crédito y débito, y cualquier otro documento tributario del período.

20. ¿Necesito tener clave secreta del SII?

Sí, para declarar por internet necesitas tu clave secreta del SII o puedes usar ClaveÚnica. Si no la tienes, puedes obtenerla en el sitio web del SII.

21. ¿Qué pasa si no tengo factura electrónica?

Si no eres facturador electrónico, deberás ingresar manualmente la información de tus documentos tributarios o usar resúmenes de boletas en el registro de compras y ventas.

22. ¿Debo llevar libro de compras y ventas?

No, si eres facturador electrónico. El SII genera automáticamente tu registro de compras y ventas. Solo debes complementar información si es necesario.

Multas y sanciones

23. ¿Cuáles son las multas por no declarar?

- Declaraciones sin pago: multa de 1 UTM a 1 UTA (art. 97 n.º 2 del Código Tributario).
- Declaraciones con pago atrasado: multa del 10 % sobre el impuesto adeudado hasta 5 meses de atraso, luego aumenta 2 % por mes hasta un máximo del 30 % (art. 97 n.º 11).

24. ¿Qué son los reajustes e intereses?

El reajuste es la actualización del monto adeudado según el IPC entre el vencimiento y el pago. Los intereses son un 1,5 % mensual sobre el monto reajustado por cada mes o fracción de mes de retraso.

25. ¿Puedo solicitar condonación de multas e intereses?

Sí, puedes solicitar condonación al director regional del SII mediante el formulario 2667 o por internet. El porcentaje de condonación depende de la antigüedad de la deuda y otros factores.

26. ¿Qué es el estatus «no declarante»?

Es cuando no has declarado en el plazo legal. El SII te notificará y te dará un nuevo plazo. Si no cumples, pasarás a «inconcurrente a operación IVA» y no podrás realizar trámites ante el SII.

27. ¿Hay multas por declarar con errores?

Sí, si declaras montos incorrectos o información incompleta que no coincide con tus documentos tributarios, puedes recibir observaciones del SII y multas según el art. 109 del Código Tributario.

28. ¿Qué pasa si detecto errores en mi declaración después de enviarla?

Debes rectificar la declaración lo antes posible. Si rectificas voluntariamente antes de ser fiscalizado, las multas pueden ser menores o condonables.

Rectificación y corrección

29. ¿Puedo rectificar un F29 ya presentado?

Sí, puedes rectificar una declaración F29 por internet o presencialmente en la oficina del SII correspondiente a tu domicilio.

30. ¿Cómo rectifico un F29 por internet?

Ingresa al SII → Servicios Online → Impuestos Mensuales → Declaración mensual (F29) → Corregir o rectificar declaración. Selecciona el período, modifica los valores y envía la declaración rectificatoria.

31. ¿Puedo rectificar cualquier declaración?

El sistema permite rectificar por internet la mayoría de las situaciones. Sin embargo, algunas rectificatorias más complejas deben realizarse presencialmente en la oficina del SII. Sobre todo cuando involucran facturas de compra o mantienen IVA crédito fiscal.

32. ¿Cuánto tiempo tengo para rectificar?

Puedes rectificar declaraciones de los últimos 7 años disponibles en el sistema online.

33. ¿Qué pasa si ya pagué y necesito rectificar?

Puedes rectificar la declaración. Si pagaste de más, el excedente quedará como un saldo a favor que puedes usar en futuras declaraciones o solicitar devolución.

Pagos y medios de pago

34. ¿Cuáles son los medios de pago disponibles?

- Pago electrónico en línea (PEL) con tarjetas de débito o crédito.
- Cupón de pago en instituciones recaudadoras autorizadas.

35. ¿Debo pagar aunque declare cero?

No, si tu declaración resulta en cero o en saldo a favor, no hay pago. Pero debes enviar la declaración igual.

36. ¿Qué hago si tengo saldo a favor?

El saldo a favor (remanente de crédito fiscal) pasa automáticamente al período siguiente. También puedes solicitar devolución según los procedimientos establecidos por el SII. Es importante, revisar que el traspaso del remanente, esté ajustado a la UTM (si tienes dudas, consulta con un contador).

37. ¿Qué es el remanente de crédito fiscal o remanente fiscal?

Es el saldo a favor que se genera cuando el IVA crédito fiscal (IVA pagado en tus compras) es mayor que el IVA débito fiscal (IVA cobrado en tus ventas) en un período tributario. Este remanente no caduca ni se pierde: se acumula automáticamente y puedes usarlo para compensar futuros pagos de IVA. En casos específicos, como la adquisición de activo fijo (maquinaria, inmuebles), puedes solicitar su devolución mediante el formulario 3280, siempre que el remanente se haya mantenido por al menos seis períodos tributarios consecutivos, según el artículo 27 bis de la Ley de IVA.

38. ¿Qué es el código 91 del F29?

Es el casillero «total a pagar» que muestra el monto final que debes pagar después de aplicar todos los débitos, créditos, retenciones y PPM.

39. ¿Puedo pagar en cuotas?

No directamente en el F29, pero puedes solicitar convenios de pago al SII para deudas tributarias acumuladas.

Aspectos técnicos

40. ¿Qué es el IVA débito fiscal?

Es el IVA (19 %) que cobraste en tus ventas y servicios durante el mes. Se calcula sobre el monto neto de tus ventas.

41. ¿Qué es el IVA crédito fiscal?

Es el IVA que pagaste en tus compras del mes. Tienes derecho a descontarlo del IVA débito para determinar el impuesto a pagar.

42. ¿Qué son los PPM (pagos provisionales mensuales)?

Son pagos anticipados del impuesto a la renta que se calculan mensualmente según tus ventas y el porcentaje determinado por el SII basado en tus utilidades del año anterior.

43. ¿Qué son las retenciones de honorarios?

Es el 11,5 % que debes retener cuando pagas honorarios a profesionales independientes. Este monto se declara y paga en el F29.

44. ¿Qué documentos generan IVA débito?

Facturas de venta, boletas, notas de débito y cualquier documento que respalde una venta o servicio gravado con IVA.

45. ¿Qué documentos generan IVA crédito?

Facturas de compra recibidas, notas de débito recibidas y otros documentos que respalden compras afectas a IVA necesarias para tu giro comercial.

Consultas y certificados

46. ¿Cómo obtengo un certificado de mi declaración F29?

En el sitio del SII → Servicios Online → Impuestos Mensuales → Consulta y seguimiento (F29 y F50) → Consultar estado de declaración. Ahí puedes descargar el certificado.

47. ¿Puedo consultar el estado de mi declaración?

Sí, en la opción “Consultar estado de declaración” puedes ver si tu declaración fue recibida, si hay pagos pendientes o cualquier observación.

48. ¿Qué hago si tengo una observación o notificación del SII?

Revisa la notificación en tu escritorio tributario del SII. Si hay diferencias, puedes rectificar voluntariamente o acudir a la oficina del SII para aclarar la situación.

49. ¿Dónde encuentro ayuda si tengo dudas?

- Sitio web del SII: www.sii.cl, sección Preguntas Frecuentes.
- Call Center del SII: teléfono disponible en el sitio web.
- Oficinas del SII: atención presencial previa hora.
- Ayudas en línea y tutoriales en el portal del SII.

50. ¿Qué documentación debo guardar?

Debes mantener todos los documentos tributarios (facturas, boletas, notas de crédito/débito) por al menos 6 años, ya que el SII puede fiscalizar declaraciones de años anteriores. Los documentos electrónicos quedan registrados automáticamente en el sistema del SII.

Consejos importantes

- **Declara siempre a tiempo**, aunque no tengas movimientos, para evitar multas y mantener tu situación tributaria regular.
 - **Revisa la Propuesta de IVA** antes de enviarla para asegurarte de que toda la información esté correcta.
 - **Mantén tu Registro de Compras y Ventas actualizado** para que la propuesta del SII sea precisa.
 - **Guarda tus certificados de declaración** como respaldo.
 - **Si tienes dudas, consulta antes de declarar** para evitar errores que puedan generar multas o fiscalizaciones.
 - **Aprovecha la postergación de pago** si calificas y necesitas mejorar tu flujo de caja.
 - **Rectifica voluntariamente** si detectas errores, es mejor que esperar una fiscalización del SII.
-

Última actualización: Octubre 2025

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII) - www.sii.cl

Last updated on 25/08/2026